



NOTA SIMPLE INFORMATIVA

K 6360100

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VILA-REAL 1

C/Pérez Bayer, 3-A
12540 Vila-real (Castellón)
TLF: 964.52.09.52 - FAX: 964.53.39.13

FECHA: 22/07/2011

FINCA DE VILA-REAL N°: 75870
IDUFIR: 12017000788499

SOLICITANTE: CAIXA PENEDES
INTERES LEGITIMO:

DESCRIPCIÓN

Naturaleza URBANA: Vivienda piso con anejos

Localización: CALLE ERMITA, Bloque: -, Portal: -, Planta: 5y6

Nº Orden: 39

Ref.Catastral: Polígono: Parcela:

Superficies: Construida: ciento cuarenta y cinco metros, sesenta y dos decímetros cuadrados, Util: ciento veintiséis metros, setenta y un decímetros cuadrados, Terreno: dos mil trescientos veintidós metros cuadrados,

URBANA: NÚMERO TREINTA Y NUEVE.- Vivienda dúplex tipo 7BT, situada entre la quinta planta y planta bajo teja del edificio en CONSTRUCCION situado en esta Ciudad de Vila-real, con fachadas a las Calles Ermita, Cronista Traver y Conde Ribagorza, sin números de policía asignados, del grupo de viviendas de la derecha del bloque con fachada a la Calle Conde Ribagorza y Cronista Traver. Con acceso por el zaguán que abre a la Calle Cronista Traver, a través de la escalera número uno y los dos ascensores de este grupo de viviendas que abren a la planta bajo teja. Distribuida interiormente e intercomunicadas sus plantas con escalera interior. Con una superficie útil de ciento veintiséis metros, setenta y un decímetros cuadrados, y construida de ciento cuarenta y cinco metros, sesenta y dos decímetros cuadrados y construida con repercusión de elementos comunes de ciento sesenta y dos metros, tres decímetros cuadrados. Linda, en su planta quinta, vista desde la zona de recreo, al frente la misma; derecha, vivienda tipo 8 en la misma planta; izquierda, vivienda tipo 4, elementos comunes y vivienda tipo 5 en su misma planta; y al fondo elementos comunes y viviendas tipos 5 y 8 en la misma planta; y en su planta bajo teja, al frente vista desde la zona de recreo, la misma; fondo aires de la calle Cronista Traver, derecha, elementos comunes y vivienda tipo 9BT en la misma planta; izquierda, elementos comunes y vivienda tipo 6BT en la misma planta. Tiene derecho a pisar las dos terrazas ubicadas en su planta bajo teja, con las cuales colinda que tienen una superficie de veinticuatro con cero tres metros cuadrados -la que da a la calle Cronista Traver- y veinticuatro con catorce metros cuadrados -la que da a la zona de recreo-, que serán elementos comunes de uso privativo de esta vivienda. Cuenta.- CERO CON OCHENTA Y SEIS POR CIENTO. Tiene como anexo el trastero siguiente: Trastero 41.- Tiene una superficie construida de tres con setenta y nueve metros cuadrados. Linda, al frente zona de su acceso; derecha, trastero número 40; izquierda trastero número 42 y al fondo trasteros 38 y 39. Lleva vinculada "ob rem" la plaza de aparcamiento número 36 de la planta -2 que se concreta en una setenta y seisava parte indivisa del local Dos, inscrita al folio 131 de este libro.

TITULARIDAD

VILLARREAL PREMIUM, SOCIEDAD LIMITADA, con C.I.F. número B12653119, en cuanto a LA TOTALIDAD DEL PLENO DOMINIO.

- Adquirida por Cambio Denominacion en virtud de Escritura Pública, formalizada en Villarreal, el dia 30 de Abril de 2.010, ante el/la Notario Don Enrique Tejedo Arzur con número de protocolo 574.

INSCRIPCION: 3^a / **TOMO:** 1925 / **LIBRO:** 1453 / **FOLIO:** 127 / **FECHA:** 21 de Julio de 2.010.

CARGAS VIGENTES

SERVIDUMBRE

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 1/74530, Asiento de Inscripción 11 con Fecha 22/06/2011, **TOMO:** 1910, **LIBRO:** 1441, **FOLIO:** 37, Titulo SERVIDUMBRE Asiento 581 y Diario 130, Notario DOÑA MARÍA LOURDES FRIAS LLORENS, N° de Protocolo 681/2011, Fecha de Documento 14/04/2011

SERVIDUMBRE para el uso y utilización del centro de transformación de energía eléctrica instalado y ampliación del mismo en su caso.

Inscripción: 1^a Tomo: 1.925 Libro: 1.453 Folio: 127 Fecha: 07/01/2008

DISTRIBUCION DE HIPOTECA Se modifica la hipoteca de la inscripción 1^a de esta finca quedando con la siguiente responsabilidad: un préstamo por correspondiendo a esta finca 317.036 euros de principal; intereses ordinarios durante 12 meses al 4,9% anual, hasta un tipo máximo del 11% anual, por un total de 34.873,96 euros; intereses de demora durante meses, por un total de 69.747,92 euros; unas costas y gastos judiciales de 27.045,54 euros

-INICIO: diecisiete de Mayo del año dos mil siete **-PLAZO:** 396 meses

INSCRIPCION: 2^a / **TOMO:** 1925 / **LIBRO:** 1453 / **FOLIO:** 127 / **FECHA:** 7 de Enero de 2.008.

Al amparo del articulo 142 de la L.H.

HIPOTECA a favor de la entidad CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES, para responder de un préstamo por 6.000.000 euros de principal; intereses ordinarios del 2,75% anual, hasta un tipo máximo del 11% anual; intereses de demora durante meses, por un total de 1.320.000 euros; unas costas y gastos judiciales de 156.263,15 euros ; unas prestaciones accesorias ; unos gastos extrajudiciales

-INICIO: diecisiete de Octubre del año dos mil cinco **-PLAZO:** 24 meses

-FORMALIZADA en escritura autorizada por el/la Notario DON JOSÉ CHUST BALLESTER, de VILLARREAL con el número de protocolo 821, el dia dieciseis de Mayo del año dos mil siete

INSCRIPCION: 1^a / **TOMO:** 1925 / **LIBRO:** 1453 / **FOLIO:** 127 / **FECHA:** 7 de Enero de 2.008.

Al amparo del articulo 142 de la L.H.

MODIFICADAS LAS CONDICIONES DE LA HIPOTECA PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA 2^a y 3^a.

MODIFICACION HIPOTECA Se modifica la hipoteca de la inscripción 1^a de esta finca quedando con la siguiente responsabilidad: un préstamo por



NOTA SIMPLE INFORMATIVA

K 6360099

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

correspondiendo a esta finca 317.036 euros de principal; intereses ordinarios durante 12 meses al 4% anual, hasta un tipo máximo del 11% anual, por un total de 34.873,96 euros; intereses de demora del 19% anual durante meses, por un total de 69.747,92 euros; unas costas y gastos judiciales de 27.045,54 euros

-VENCIMIENTO: 17 de Mayo de 2.041 -PLAZO: 360 meses

-FORMALIZADA en escritura autorizada por el/la Notario DON ENRIQUE TEJEDO AZNAR, de VILLARREAL con el número de protocolo 574, el dia treinta de Abril del año dos mil diez

INSCRIPCIÓN: 3^a / TOMO: 1925 / LIBRO: 1453 / FOLIO: 127 / FECHA: 21 de Julio de 2.010.

Al amparo del articulo 142 de la L.H.

HIPOTECA a favor de la entidad CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES, para responder de un préstamo por correspondiendo a esta finca 20.271,21 euros de principal; intereses ordinarios durante 12 meses al 4% anual, hasta un tipo máximo del 11% anual, por un total de 2.229,83 euros; intereses de demora del 19% anual durante 60 meses con un tipo máximo del 11% anual, por un total de 7.703,06 euros; unas costas y gastos judiciales de 5.409,11 euros

-VENCIMIENTO: 30 de Diciembre de 2.012 -PLAZO: 24 meses

-FORMALIZADA en escritura autorizada por el/la Notario DON ENRIQUE TEJEDO AZNAR, de VILLARREAL con el número de protocolo 575, el dia treinta de Abril del año dos mil diez

INSCRIPCIÓN: 4^a / TOMO: 1925 / LIBRO: 1453 / FOLIO: 127 / FECHA: 22 de Julio de 2.010.

ANOTACION

EMBARGO

A favor de JUAN MARMANEU MARTI, ALFREDO MARMANEU MARTI, y VICENTE ENRIQUE MARMANEU MARTI, CONTRA Villarreal Premium, Sociedad Limitada, titular con el carácter que consta en la titularidad antes expresada para responder de un total de 156.977,56 euros en concepto de principal, 11.999,98 euros de intereses moratorios vencidos, más otros 50.693, euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación y 10.000 euros correspondientes a la mitad de los honorarios y costas del arbitraje.

Participación: 100%- Trabado por JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 3 DE CASTELLO DE LA PLANA, a partir del dia 19 de Mayo de 2.011, en procedimiento n° 235;

Anotado bajo la letra A con fecha 19 de Mayo de 2.011 al folio 128, del Tomo 1925 del Archivo, Libro 1453 del término municipal de Vila-real.

Participación: 100%

OBSERVACIONES: Este resumen de cargas comprende todas las que gravan la finca, excepto las afecciones fiscales por razón de impuestos.

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del dia anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

--- FIN DE LA NOTA SIMPLE ---

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

La nota simple informativa surte únicamente los efectos expresados en el artículo 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el artículo 225 de la Ley Hipotecaria.

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente nota simple a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de la información (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitálos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

